

Resolución Administrativa

Chancay, 27 de agosto de 2021

VISTO:

El Memorando N° 269-UE.405-h.ch.de/08-2021, de fecha 27 de agosto de 2021, el Informe N° 112-UE N°405-HCH-SBS-UE/08-2021, de fecha 25 de agosto de 2021, emitido por la Unidad de Economía y el Informe N° 102-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/DA-2021, de fecha 25 de agosto de 2021, emitido por la Dirección Administrativa, solicita designar nuevo responsable de caja chica del Hospital de Chancay y SBS y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el artículo 10° de la citada Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone que las unidades ejecutoras pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento; asimismo, contempla que se apertura mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que señale lo siguiente: (i) la dependencia a la que se asigna el fondo; (ii) el/los responsable/s de su administración total o en parte, de ser el caso; (iii) el monto total del fondo; (iv) el monto máximo para cada adquisición; y (v) los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, según el Numeral 10.1 del Artículo 10° la Resolución Directoral N°001-2011-EF77.15, la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, pudiendo excepcionalmente destinarse para el pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de la sede Central, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad de Encargo a personal de la institución a que se contrae el Artículo 20° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF//77.15;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001-2021-DIRESA-L-HCH-SBS-DA, de fecha 14 de enero de 2021, se autoriza la apertura del manejo Operativo del fondo de caja Chica del hospital de Chancay y SBS para el año fiscal 2021, por la suma de S/. 2,130.00 soles, y se encarga la responsabilidad del manejo de la Caja chica al señor Juan Martín Casas Díaz;

Que, mediante El Informe N° 112-UE N°405-HCH-SBS-UE/08-2021, de fecha 25 de agosto de 2021, emitido por la Unidad de Economía y el Informe N° 102-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/DA-2021, de fecha 25 de agosto de 2021, emitido por la Dirección Administrativa, solicita que Asesoría legal emita el acto resolutorio para la nueva encargada de Caja Chica del Hospital de Chancay y SBS, a la señora ELIZABETH ZINTHIA MONTES BONIFAZ, con DNI N° 41810507;

Con la Visación de la Unidad de Economía, la Oficina de Administración y de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora N°405 Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud;

Resolución Administrativa

De conformidad con lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por concluido a partir de 01 de setiembre, la encargatura de la Responsabilidad de manejo de Caja Chica en el Hospital de Chancay y SBS al señor JUAN MARTÍN CASAS DIAZ, designado conforme al artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 001-2021-DIRESA-L-HCH-SBS-DA, de fecha 14 de enero de 2021.

ARTICULO 2°.- Encargar, a partir del 01 de setiembre de 2021, la responsabilidad de la custodia y manejo de la **Caja Chica** del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López" a la señora **ELIZABETH ZINTHIA MONTES BONIFAZ**, de acuerdo a las normas establecidas del Sistema de Tesorería.

ARTICULO 3°.- El control y supervisión del Fondo Fijo de caja Chica estará a cargo de la tesorera, la Jefa de la Unidad de Economía y el Director Administrativo del Hospital de Chancay y SBS.

ARTICULO 4°.- El reembolso de fondo fijo de Caja Chica se efectuará necesariamente a la presentación de la relación debidamente documentaria.

ARTICULO 5°.- El monto máximo a desembolsar es de S/.213.00 (doscientos trece y 00/100 soles) equivalente al 10% del monto asignado (S/.2,130.00 soles), con cargo de las asignaciones específicas del clasificador de gastos públicos, según el techo presupuestal para el año 2021¹.

ARTICULO 6°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Administrativa a los interesados, a la Unidad de Economía, e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

ARTICULO 7°.- Publicar la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

Regístrese y Comuníquese y Cúmplase



Dirección Ejecutiva
Oficina de Administración
Unidad de Economía
Unidad de Personal
Unidad de Logística
Interesaos
Asesoría Jurídica
A. Comunicación
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"

Abg. Roberto Alejandro Medina Riveros
Reg. CAL 50139
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

- 2.3.2.1.2.2 viáticos y asignación por comisión de servicios
- 2.3.1.5.4.1 Electricidad, iluminación y electrónica
- 2.3.1.6.1.1 de vehículos adquisición de repuestos
- 2.3.1.6.1.99 Otros accesorios y repuestos
- 2.3.2.4.5.1 De vehículos por servicios de mantenimiento
- 2.3.2.4.7.1 De maquinarias y equipos y mantenimientos y reparación
- 2.3.2.6.1.2 Gastos notariales
- 2.3.2.6.2.1 Cargos bancarios
- 2.3.2.7.11.3 Servicios relacionados con florería
- 2.3.2.7.11.99 Servicios diversos

